



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.500/2016.-

ZAPALLAR, 04 NOV 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro recargas de oxígeno medicinal para el Departamento de Salud.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4814/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva, número de registro ID N° 4301-58-L116.
- 3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5782/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, se declaró desierta la propuesta pública a que se hace referencia en el considerando precedente por no presentarse oferentes, llamando a una nueva licitación pública en los mismos términos.
- 4° Que, con fecha 04 de octubre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-64-L116.
- 5° Que, con fecha 12 de octubre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sin registrarse el ingreso de ofertas.
- 6° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación recomendó al Alcalde





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por no presentarse ofertas y llamar a una nueva licitación pública en los mismos términos expuestos en las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio 4814/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del suministro recargas de oxígeno medicinal para el Departamento de Salud, **ID N°4301-64-L116**, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, por no registrarse el ingreso de ofertas.

2° LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del suministro recargas de oxígeno medicinal para el Departamento de Salud, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°4814/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CEL / JUR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE